



**CONTRATO DESELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N° SG-SASIE-0007-2025**

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SEGOVIA con NIT. 890.981-391-2

CONTRATISTA: DAVID FELIPE RAMIREZ VARGAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1.046.903.255

OBJETO: SERVICIO DE RECARGA DE TINTAS Y TONNER, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000). ✓

PLAZO: EL CONTRATO POR CELEBRARSE DEBERÁ EJECUTARSE DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, Y TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber, **DIEGO FERNANDO MONTOYA MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.452.075, en su calidad de Secretario de Gobierno, nombrado mediante Acta de posesión 084 de 04 de julio de 2025, y delegado para realizar las actuaciones precontractuales, contractuales, poscontractuales, adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, liquidaciones, terminaciones y autorización de cesiones de contratos, mediante Decreto 027 del 19 de marzo de 2025; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará el **SUPERVISOR** y de la otra parte el señor **DAVID FELIPE RAMIREZ VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.046.903.255, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. SERVICIO DE RECARGA DE TINTAS Y TONNER, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ALCANCE DEL OBJETO.

CANTIDAD	CARACTERISTICA IMPRESORA	TIPO DE TONER	DEPENDENCIA
1	LaserJet M1212NF MFP	H-CE285A	SEC. DE MOVILIDAD
1	LaserJet M1212NF MFP	H-CE285A	SEC. DE PLANEACIÓN



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL

1	HP Laser MFP 137fnw	TONER HP 105A	SEC. DE HACIENDA
1	LaserJet Pro MFP M426fdw	TONER HP 26A	SEC. DE EDUCACIÓN
1	LaserJet Pro MFP M426fdw	TONER HP 26A	PSICO TRAB. SOCIAL
1	LaserJet Pro MFP M426fdw	TONER HP 26A	COORDINADORA
1	LaserJet Pro MFP M426fdw	TONER HP 26A	VENTANILLA UNICA
1	LaserJet Pro M404DW	TONER HP 58A	CONTROL INTERNO
1	LaserJet pPro M203dw	TONER HP 30A	SEC. DE PLANEACIÓN
1	Laser Jet Enterprise M609	TONER HP 37A	SEC. DE HACIENDA
1	LaserJet Pro 400 MFP M425dn	TONER HP 80A	INSPECTOR DE POLICIA
1	LaserJet Pro MFP M426fdw	TONER HP 26A	COMISARÍA
1	LaserJet Pro 400 M401dne	TONER HP 80A	ALMACEN
1	Impresora Ricoh	Toner Mp 301/sp/spf	ALCALDÍA
1	HPLaserJet P1102W	TONER HP 85A	SEC. DE EDUCACIÓN
3	HPLaserJet P1102W	TONER HP 85A	SEC. DE HACIENDA
1	HPLaserJet P1102W	TONER HP 85A	SEC. DE MINAS
1	HPLaserJet P1102W	TONER HP 85A	SISBEN
1	LaserJet M1212NF MFP	TONER HP 85A	SEC. DE MOVILIDAD
1	HPLaserJet P1102W	TONER HP 85A	AUX. PERSONERO
1	Xerox workcentre 3345	TONER 106R	SEC. DE GOBIERNO
1	LaserJet Managed M506m	TONER HP 87A	SEC. DE GOBIERNO
1	LaserJet Managed M506m	TONER HP 87A	SEC. DE HACIENDA
1	LaserJet Managed M506m	TONER HP 87A	SEC. DE MINAS



Alcaldía
de Segovia

1	LaserJet Managed M506m	TONER HP 87A	SEC. DE INFRAESTRUCTURA
1	Impresora canon MF445DW	TONER CRG128	SEC. DE INFRAESTRUCTURA
1	LaserJet Managed M506m	TONER HP 87A	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
1	LaserJet Managed M506m	TONER HP 87A	CONTRATACIÓN
1	LaserJet Managed M506m	TONER HP 87A	FAMILIAS EN ACCIÓN
1	LaserJet Managed M506m	TONER HP 87A	SEC. DE SALUD
1	Impresora Ricoh	Toner Mp 301/sp/spf	SEC. DE SALUD
1	Impresora Aficio 2852	Ricor toner 22200	SEC. DE SALUD
1	EPSON 725	EP664 COLORES	SEC. DE SALUD
1	LENOVO CS1811	TONNER LT181	EQUIDAD DE GENERO
1	EPSON L3110	COLOR INJET	SEC. DE EDUCACIÓN
1	Laser Jet CPI025nw color	COLOR LASER JET	SEC. DE PLANEACIÓN
1	EPSON L220	COLOR INJET	SEC. DE PLANEACIÓN
1	EPSON L3250	COLOR INJET	SEC. DE PLANEACIÓN
1	EPSON L3210	COLOR INJET	SEC. DE PLANEACIÓN
1	LaserJet Pro MFP TONER M428 fdw	TONER HP 26A	SEC. DE PLANEACIÓN
1	HP Design JET T120	COLOR	SEC. DE PLANEACIÓN
1	EPSON L3110	COLOR INJET	SEC. DE INFRAESTRUCTURA
9	LaserJet Pro MFP 4103FDW	W151A	D.S.A – DESPACHO DEL ALCALDE-GOBIERNO, EDUCACION, INFRAESTRUCTURA, CONTRATACION, PLANEACION,
3	Impresora Lexmark	MX721	SEC, DE HACIENDA



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



PROGRAMA DE DESARROLLO CON EMPLEO TECNOLÓGICO

PRESUPUESTO RECARGA DE TINTAS Y TONNER.

CANTIDAD	REFERENCIA	VALOR PROMEDIO POR UNIDAD
Unidad	TONER HP 85A, 80A, 26A, 105A, 37A, 17A, 87A, 151A, 58A, 30A, 37A, 19A Impresora Color 1025 Canon MF 445DW	\$ 78.333
Unidad	Impresora HP Design JET T120 a color	\$ 126.666
Unidad	Botellas Epson L210, L3110, L220, L3250, L575, L3210, L725	\$ 56.666
Unidad	Fotocopiadora Ricoh MP301 Fotocopiadora Ricoh Aficio 2852	\$ 81.666
Unidad	Tóner Lenovo LT-181	\$ 120.000
Unidad	Tóner Xerox 106R	\$ 128.333
Unidad	Tóner Samsung MLT-116L	\$ 68.333
Unidad	Tóner impresora Lexmark MX721	\$ 1.943.333

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS.

CANTIDAD	TIPO	REFERENCIAS	VALOR PROMEDIO POR UNIDAD
Unidad	Tecnología Laser	RICOH, Canon, Xerox, Samsung, Lenovo, HP, Lexmark	\$ 245.000
Unidad	Inyección de Tintas, Tanques o Sistemas de Recarga Continuas	Canon, Epson, HP	\$ 195.000

Así mismo, el contratista tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

EL CONTRATISTA DEBERÁ ALLEGAR LA RESPECTIVA TINTA O TONER DEBIDAMENTE RECARGADO, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA ENTREGA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

- 1) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y el producto entregado.



Alcaldía
de Segovia

- 3) Realizar por solicitud del Supervisor la Recarga de tinta y de Tóner correspondiente a la descripción en la ficha técnica.
- 4) Revisar el estado de la Tinta, tóner y calidad de impresión.
- 5) Reponer una botella de Tinta o Tóner Nuevo de ser necesario, previa aprobación por el Supervisor, si por uso, desgaste o daño no pudiera ser recargado.
- 6) Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.
- 7) Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente y con las exigencias presentadas por El Municipio, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
- 8) Garantizar que el establecimiento que realizará la recarga de tinta y de tonner se encuentre ubicado a menos de 5km de distancia, por razones de celeridad y facilidad en caso de necesitarse una respuesta inmediata.
- 9) Realizar mantenimiento preventivo por solicitud del supervisor a las impresoras autorizadas referente a Limpieza y Revisión General.
- 10) Realizar extracción de polvo de diferentes componentes, rodillos, escáner, piñones y sensores a las impresoras autorizadas.
- 11) Realizar limpieza externa y desmanchado en caso tal que fuera necesario a las impresoras autorizadas.
- 12) Realiza lubricación de engranajes y rodillos a las impresoras autorizadas.
- 13) Realizar en caso de ser necesario purgado de aire en las mangueras a las impresoras autorizadas.
- 14) Las demás que se deriven del objeto contractual y/o que sean necesarias para su completa ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- a) Realizar y presentar al supervisor del contrato, informes mensuales o cuando este lo requiera, relacionados con el objeto contractual, anexando constancia del pago de la seguridad social integral en lo a teniente a la salud, pensión y riesgos profesionales.
- b) Otras actividades asignadas por el jefe inmediato.
- c) Mantener reserva sobre los hechos documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- d) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos labores), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- e) Estar a paz y salvo con el municipio por todo concepto.
- f) Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) a las que sea citado por la administración municipal.
- g) Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y Salud en el trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, y lo dispuesto en la política y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establecido por la administración municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- a) Pagar a **EL CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
- b) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- c) Ejercer la supervisión del presente contrato.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL
EXPOSICIÓN TERRITORIAL



- d) Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Segovia y realizar capacitaciones al respecto.
- e) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se establece en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, el valor del contrato está sujeto a los servicios prestados y al vencimiento del plazo o al agotamiento del presupuesto, según corresponda.

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO El municipio cancelará mediante ACTAS PARCIALES MENSUALES de acuerdo con la relación de suministro de botellas de tinta, recarga de tóner, Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las impresoras de la administración municipal, hasta llegar al valor estimado del contrato es por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000) IVA Incluido, según lo especifique la factura expedida por parte del prestador del servicio.

El Municipio cancelará al Contratista, de acuerdo al suministro que realice de manera mensual, en atención cada valor correspondiente a recarga y mantenimientos, Para tal efecto, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada del Paz y Salvo vigente al momento del cobro, expedido por la Tesorería Municipal.

Igualmente, para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en el sistema de parafiscales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago al que se hace alusión se verificará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento del trámite indicado, y del mismo se descontarán por el Municipio los impuestos de Ley de carácter nacional y local.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El contrato por celebrarse deberá ejecutarse dentro de la jurisdicción del municipio de Segovia, y tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías únicas exigidas en el proceso, además de cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CLAUSULA SÉPTIMA. ACEPTACION DEL CONTRATO. El contratista acepta los términos y condiciones expresadas en la presente invitación, los ha estudiado y valorado. Así, reconoce y acepta que la contraprestación prevista es suficiente para la asunción de la totalidad de las obligaciones a su cargo, previstas en las condiciones previas al contrato.

CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL. Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías en el porcentaje que se indican a continuación, así:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
--------	---------	----------



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Alcaldía
de Segovia

1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y seis (6) meses más (término estimado para la liquidación)
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3	Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más

En caso de prórroga tiempo del contrato y/o adición en su valor, el CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia y/o ajustar el valor de las garantías constituidas, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el presente numeral, dentro de los cuatro (4) días siguientes a la suscripción del respectivo "Otrosí".

PARAGRAFO: La garantía se sujetará a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada una en la citada normatividad.

CLÁUSULA NOVENA. CESION Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de Alcaldía de Segovia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Alcaldía de Segovia. El empleo de tales subcontratistas **no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Alcaldía de Segovia no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de EL CONTRATISTA.** La Alcaldía de Segovia podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en las actividades que afecten la ejecución del contrato en el plazo pactado aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor y/o supervisor designado EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto de la entidad contratante; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. Para lo cual el Interventor y/o supervisor deberá solicitar, al contratista la ampliación de la vigencia de las pólizas por el tiempo suspendido.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ALCALDÍA DE SEGOVIA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Alcaldía de Segovia y EL CONTRATISTA, por una parte, y la Alcaldía de Segovia y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Alcaldía de Segovia se exime de



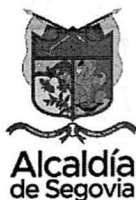
@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



REGIONAL
DE DESARROLLO CON
EMPRESA EMPRESAS



cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá EL CONTRATISTA, el cual expresamente exime a la Alcaldía de Segovia de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada y previo el agotamiento del debido proceso que establece la norma vigente, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012. El mismo se encontrará a cargo de la Alcaldía de Segovia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. CUENTA BANCARIA. - Para el pago o pagos correspondientes, El CONTRATISTA presentará a la Secretaría de Hacienda, certificación bancaria en la cual se indique el número y titular de la cuenta en la cual el área financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá, previo el agotamiento del debido proceso que establece la norma vigente, imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. La Alcaldía de Segovia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Alcaldía de Segovia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN. - El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.



@AlcaldíaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



PROGRAMA
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión de la ejecución de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA derivadas del presente Contrato estará a cargo del secretario de Gobierno o a quien esta designe.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION. - La comunicación de aceptación de la oferta se perfecciona con la suscripción y publicación en el SECOP. Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la Garantía Única exigida, la suscripción del acta de inicio, la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Alcaldía de Segovia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NORMATIVIDAD APLICABLE. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el presente documento y en el estatuto de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD. - El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Alcaldía de Segovia y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. SEGURIDAD SOCIAL: Para el inicio y ejecución del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral para desarrollar el presente contrato, conforme se encuentra previsto en las normas vigentes, al igual que el cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos de este contrato manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por declaratoria de incumplimiento mediante acto administrativo motivado. d). Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





CLÁUSULA TRIGESIMA. IMPUTACION DEL GASTO: Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al siguiente rubro presupuestal.

N.º Rubro Presupuestal	Nombre	Presupuesto Oficial	CDP
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 60.000.000	N.º 785 Expedido 29/05/2025

Los cuales estarán soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 785 DEL 29 DE mayo DE 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Segovia.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato requiere, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii una vez legalizado.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el municipio de Segovia en fecha del diez (10) de julio de 2025

DIEGO FERNANDO MONTOYA MARÍN
Secretario Gobierno
Supervisor

DAVID FELIPE RAMIRZ VARGAS
Contratista

Proyectó	Revisó	Aprobó
SARA LUNA HENAO Asesora Jurídica Externa <i>SH</i>	ALEJANDRA ARANCETA OROZCO Profesional Universitaria <i>Alejandra Aranceta O.</i>	DIEGO FERNANDO MONTOYA MARÍN Secretario Gobierno



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

